



"COMPATIBILIZACIÓN DE METAS FISCALES CON LAS  
MACROECONÓMICAS FIJADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL  
Y POLÍTICAS PRESUPUESTALES PARA EL AÑO 2012"  
Oficina de Planeación  
Universidad de Cundinamarca.

Fusagasugá, 25 de Octubre de 2011

**COMPATIBILIZACION DE METAS FISCALES CON LAS  
MACROECONOMICAS FIJADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y  
POLITICAS PRESUPUESTALES PARA EL AÑO 2012.**

Atendiendo los Principios que rigen el sistema Presupuestal, especialmente lo relacionado con la coherencia macroeconómica y la programación integral, en la búsqueda de lograr unas finanzas sanas y sostenibles de la Universidad de Cundinamarca, la asignación de recursos de manera prioritaria para atender las obligaciones contraídas y dar cumplimiento a planes y programas, damos a conocer los parámetros para la elaboración del anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2012.

**a) ESCENARIO MACROECONOMICO PARA EL 2012.**

El Banco de la República proyecta las siguientes variables para la vigencia 2012

| <b>Variable</b>               | <b>2011</b> | <b>2012</b> |
|-------------------------------|-------------|-------------|
| Inflación fin del período     | 3.0         | 3.0         |
| Crecimiento real PIB          | 4.5         | 4.5         |
| Crecimiento nominal PIB       | 7.6         | 7.2         |
| Devaluación promedio          | -1.54       | -3.40       |
| Tipo de cambio promedio       | 1.870,06    | 1.806,43    |
| Crecimiento importaciones FOB | 8.27        | 11.93       |

*Fuente Viceministerio Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público*



"COMPATIBILIZACIÓN DE METAS FISCALES CON LAS  
MACROECONÓMICAS FIJADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL  
Y POLÍTICAS PRESUPUESTALES PARA EL AÑO 2012"  
Oficina de Planeación  
Universidad de Cundinamarca.

---

**b) POLÍTICAS PRESUPUESTALES**

A partir de esta vigencia fiscal se seguirán las siguientes políticas presupuestales que harán más fácil la programación, contratación y ejecución presupuestal.

- 1- Todo rubro que haga parte del Presupuesto de la Universidad de Cundinamarca, deberá contar con los cálculos o soportes que hacen posible determinar ese valor, (Plan de Compras, POAI, Nómina, Programación de Requisición de Personal, Carga Docente, etc.), por lo tanto los responsables de la ejecución presupuestal se encargaran de suministrar y colaborar con la Oficina de Planeación para lo pertinente.
- 2- En el Grupo de Inversión o POAI si se llegare a necesitar contratar Personal este deberá ser vinculado por Orden de Prestación de Servicios. Se exceptúa de la anterior disposición los proyectos contenidos en los rubros de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico y Bienestar Universitario.
- 3- La estructura del presupuesto para el 2012 corresponde a la aprobada en la actual vigencia, cualquier modificación, supresión o creación debe ser presentada a la oficina de planeación, indicando la justificación de la novedad y proponiendo las disposiciones generales para el rubro.

**c) DIRECTRICES PARA LOS CALCULOS O ESTIMACIONES**

Para el efecto de los cálculos y estimaciones cada uno de los capítulos del presupuesto que sirve de base para estimar Plan de Compras y Plan Operativo Anual de Inversiones se deberá tener en cuenta:

**INGRESOS**

Por regla general el cálculo de los ingresos por recursos propios se deberá realizar con base en las variables anteriormente indicadas

La proyección de las rentas por recursos propios en lo que respecta a servicios educativos tendrá en cuenta las cohortes de estudiantes y el número de grupos por programa académico que se proyecta para la vigencia (Primer y Segundo Periodo Académico). El Consejo Académico debe producir esta información.



"COMPATIBILIZACIÓN DE METAS FISCALES CON LAS  
MACROECONÓMICAS FIJADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL  
Y POLÍTICAS PRESUPUESTALES PARA EL AÑO 2012"  
Oficina de Planeación  
Universidad de Cundinamarca.

---

Los ingresos por concepto de transferencias se proyectarán con fundamento en las certificaciones emitidas por las Oficinas de Presupuesto del Ministerio de Educación y del Departamento de Cundinamarca, las cuales deben ser solicitadas por la Vicerrectoría financiera

El cálculo de ingresos por concepto de Estampilla se debe estimar con la información suministrada por el Departamento de Cundinamarca en cumplimiento de lo normado en la Ley 1230 de 2008 y la Ordenanza 030 del 2009, así como con las proyecciones de la Vicerrectoría Financiera.

Los ingresos por estampilla provenientes de los Municipios que la adopten se estimarán con fundamento en las certificaciones emitidas por los correspondientes entes territoriales.

## **GASTOS**

### **FUNCIONAMIENTO**

#### **Gastos de Personal:**

La Estimación de los costos de la Nómina se efectuara con base a la certificación emitida por el proceso de Talento Humano y con un incremento máximo del 4 %, mayor que la inflación esperada para el año 2011 debido a que el Gobierno establece los incrementos salariales teniendo en cuenta la Inflación, Productividad y Crecimiento Real de la Economía.

La estimación de gasto por concepto de Docentes Ocasionales se realizará con la proyección de la carga Docente estimada por la Vicerrectoría Académica y teniendo en cuenta las convocatorias para proveer docentes de planta que se programe para la vigencia 2012.

Igualmente los servicios personales Indirectos no deben incrementarse más allá del 3% para la vigencia 2011.

Las contribuciones a la Nómina se efectuarán de acuerdo a las normas que las crearon.



"COMPATIBILIZACIÓN DE METAS FISCALES CON LAS  
MACROECONÓMICAS FIJADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL  
Y POLÍTICAS PRESUPUESTALES PARA EL AÑO 2012"  
Oficina de Planeación  
Universidad de Cundinamarca.

---

**Gastos Generales:**

La proyección de los gastos recurrentes se proyectará con el incremento máximo del 3%, los nuevos gastos que se originen en el crecimiento de la institución y de los cuales no haya referencia se estimarán teniendo en cuenta los principios de austeridad y racionalidad.

**Transferencias:**

Se estimarán de acuerdo a normas vigentes que las rigen.

**Servicio a la Deuda:**

La programación del servicio a la deuda debe corresponder a los vencimientos y condiciones pactados en los contratos de crédito. Igualmente estimar los recursos que se aspiren a gestionar por este concepto durante la vigencia 2012 para proyectar igualmente su aplicación, costo y amortización en el anteproyecto de presupuesto. El monto de apropiación será certificado por la Vicerrectoría Financiera, indicando las fuentes con las cuales se atenderán los pasivos.

**INVERSIÓN:**

La programación de recursos para la inversión se orientará a la financiación total o parcial de los proyectos de inversión inscritos en el banco de programas y proyectos que harán parte del Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia 2012.

Los egresos por concepto de estampilla se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en la ley 1230 de 2008 y ordenanza 039 de 2009 en lo que tiene que ver con el Departamento. Las estampillas Municipales además se ejecutarán teniendo en cuenta los acuerdos que las originaron.

Se deberán tener en cuenta los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas, metas y objetivos fijados por el Consejo Superior y la Rectoría, igualmente para atender los compromisos derivados de los planes de mejoramiento que se deban atender con recursos de inversión.

Igualmente se debe considerar el cumplimiento de compromisos adquiridos mediante contratos o convenios que generen obligaciones en la siguiente vigencia.



"COMPATIBILIZACIÓN DE METAS FISCALES CON LAS  
MACROECONÓMICAS FIJADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL  
Y POLÍTICAS PRESUPUESTALES PARA EL AÑO 2012"

Oficina de Planeación  
Universidad de Cundinamarca.

Luego de estimar el incremento de estampilla de acuerdo a las ejecuciones activas y las consideraciones propias de la vigencia 2012, los rubros se incrementarán en un 50% debido a lo dispuesto por la ordenanza 039 de 2009 y lo establecido en el numeral 19, el cual se incrementa del 1% al 1.5% en el 2012.

La distribución de recursos en la resolución de liquidación del presupuesto se realizará con el concurso de los coordinadores de seccionales y extensiones y teniendo en cuenta sus ejecuciones y necesidades, dentro del marco de las restricciones presupuestales y políticas de desarrollo de la institución para la vigencia.

Por todo lo enunciado solicitamos su inestimable colaboración para que la estimación presupuestal sea un ejercicio de corresponsabilidad que permita a la administración disponer de una herramienta útil para el desarrollo de sus planes y programas y el cumplimiento de la misión y visión de la Universidad de Cundinamarca.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carlos F. Hortua", written over a horizontal line.

**CARLOS FERNANDO COMETA HORTUA**  
Coordinador Oficina de Planeación

12- 5.1